



Nombre del alumno : Ximena Adyelen
Trujillo Solís.

Nombre del profesor: Gladis Adilene
Hernández López.

Nombre del trabajo : Cuadro sinóptico.

Materia : Relaciones laborales.

Grado: 4 cuatrimestre.

Licenciatura: Administración y
Estrategias de negocios.

Comitán de Domínguez, Chiapas a 27 de Octubre de 2024.

3.1 PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS (PTU).



Objetivos

1. Desarrollar equilibrio entre trabajo y capital (Art. 123, fracción IX).
2. Elevar nivel económico de trabajadores y familias (Art. 117 LFT).
3. Aumentar productividad y prosperidad común (Art. 118 LFT).



Características

- Aleatorio (depende de ganancias de la empresa) (Art. 119 LFT).
- Obligatorio (si hay ganancias, debe repartirse) (Art. 120 LFT).
- Variable (monto cambia año con año) (Art. 121 LFT).
- Régimen estrictamente legal (Art. 122 LFT).
- Imprescriptible para la masa de trabajadores, prescriptible para el trabajador individual (Art. 123 LFT).
- Pago en efectivo (Art. 124 LFT).
- Derecho colectivo que se individualiza (Art. 125 LFT).



Trabajadores que tienen derecho a participar

- Trabajadores de planta en activo (Art. 117 LFT).
- Trabajadores eventuales (contratados por obra/time determinado, mínimo 60 días laborados) (Art. 118 LFT).

Comisión Nacional para PTU

- Representantes de trabajadores, patrones y gobierno (Art. 126 LFT).
- Fija porcentaje de reparto (Art. 127 LFT).
- Revisa porcentaje cuando se justifique (Art. 128 LFT).



Determinación de utilidades

- Renta gravable conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta (Art. 129 LFT).
- Trabajadores pueden formular objeciones ante la SHCP (Art. 130 LFT).

3.2 Procedimiento del reparto de utilidades

ETAPA EXTERNA

1. Integración de Comisión Nacional para PTU (Art. 126 LFT).
2. Determinación del porcentaje de participación (10% de renta gravable).
3. Estudios e investigaciones para conocer condiciones económicas nacionales.

PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN

- Presentación de declaración ante SHCP (Art. 129 LFT).
- Plazo: 3 meses después del cierre del ejercicio fiscal (31 marzo).
- Entrega de información a trabajadores (10 días después de presentación).
- Objeciones de trabajadores (30 días).

ETAPA INTERNA

- Conformación de comisión para calcular participación de cada trabajador (Art. 125 LFT).
- Integración de representantes del patrón y trabajadores.
- Proyecto de reparto de utilidades.
- Publicación y observaciones de trabajadores (15 días).
- Resolución de observaciones por la comisión (15 días).

PAGO DE UTILIDADES

- Pago dentro de 60 días después de la fecha de pago del impuesto anual (Art. 122 LFT).
- Plazo: 31 mayo (personas morales) y 30 junio (personas físicas).

ACLARACIONES POSTERIORES

- Objeciones ante SHCP sobre declaración del patrón.
- Resolución de objeciones y pago adicional (60 días).
- Suspensión de pago en caso de objeción patronal.



3.3 Empresas exentas del reparto de utilidades.

Empresas exentas

- Empresas de nueva creación (1er año).
- Empresas de nueva creación (elaboración producto nuevo, 2 primeros años).
- Empresas de industria extractiva (periodo exploración).
- Instituciones asistencia privada (reconocidas por ley, sin ánimo lucro).
- Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y similares.
- Empresas con capital que sean menor a \$300,000 (fijado por STPS).



Objetivo

- Fomentar innovación y reinversión.
- Facilitar arranque operaciones empresas nuevas.
- Evitar dificultades financieras empresas pequeñas.
- Promover desarrollo económico y social.



Requisitos

- Registro ante la STPS.
- Declaración de ingresos anuales.
- Cumplimiento de leyes laborales y fiscales.

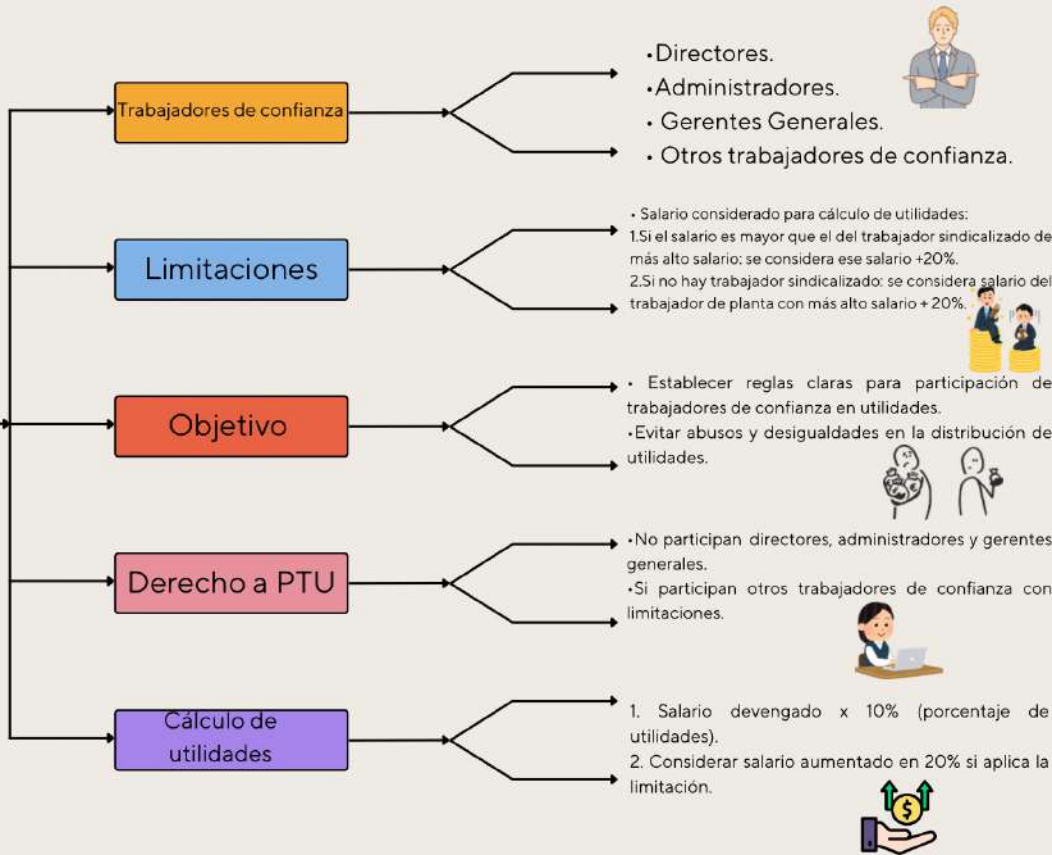


Limitaciones

- No aplicable a empresas con fines lucrativos.
- No incluye beneficios adicionales.
- Sujeto a revisión y actualización periódica.



3.4 NORMAS ESPECIALES PARA EL REPARTO DE UTILIDADES DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA



3.5 COMISIÓN NACIONAL PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS

